

FECHA: 31/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7798/2014

ID TÍTULO: 4314960

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de las Illes Balears y la Universidad Pompeu Fabra
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad Pompeu Fabra Universidad de las Illes Balears
Centro/s	<i>Universidad Pompeu Fabra</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria de El Maresme <i>Universidad de las Illes Balears</i> <ul style="list-style-type: none">• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En su actual redacción las competencias CE14 y CE18 no denotan el preceptivo carácter avanzado y la competencia CE8 es general. Se deben reformular de tal forma que durante la impartición del Máster se garantice el carácter avanzado de las mismas. Esta observación será objeto de especial atención durante el seguimiento y renovación de acreditación del título.

Madrid, a 31/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken